

## REIMPUTACIÓN DE PAGOS - CASAS PARTICULARES

### ¡IMPORTANTE!

Las reimputaciones solicitadas por trabajadores/as o dadores/as de trabajo que no se han inscripto por ninguna relación laboral en el Registro Especial del Personal de Casas Particulares vigente desde junio/2013, deberán realizarse mediante el programa de [Reclamos y Sugerencias](#).

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de la documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público. La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

### **Indicar claramente:**

Los motivos de la solicitud y el detalle de los pagos a reimputar, incluyendo:

- CUIT/CUIL del dador/a de trabajo
- CUIL/CUIT del/de la trabajador/a
- Impuesto / Concepto / Subconcepto (origen y destino)
- Período/s (origen y destino)
- Importes
- Fecha de pago (origen)

### **Adjuntar:**

- [Formulario 399/PD](#) de reimputación de pago completo
- Los comprobantes de pago a reimputar (origen)
- Copia o foto del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso)

Marco Normativo: [Ley N° 26.844](#), [Resolución General AFIP N° 3491/2013](#) y [Resolución General AFIP N° 3693/2014](#).